



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 064

Radicado No. 013-2021-00511-00

En el presente proceso ejecutivo conexo laboral promovido por **MILEIDA OSORIO** contra **COLPENSIONES**, mediante memorial visible en archivo PDF 12SolicitudEntregaTitulo, el apoderado principal de la parte actora Dr. FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, solicita que la entrega del título judicial a su nombre por contar facultad para recibir.

En vista de lo anterior, se advierte que mediante auto de 13 de diciembre de 2021 se ordenó la entrega del título judicial **413230003779275** por valor **de \$5.852.020** en favor del Dr. FRANKLIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO en su calidad de apoderado sustituto de la parte actora, ahora bien, teniendo en cuenta que el Dr. FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA solicita que la entrega se realice a su nombre y que el Despacho verifica que según poder obrante en pág. 22 del archivo pdf 02demandaEjecutiva, éste cuenta con facultad expresa para recibir; por ser procedente se ordena la entrega del título judicial mencionado a nombre del Dr. FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA con C.C. 98.491.851 con TP 122.621 del CSJ, en calidad de apoderado principal de la ejecutante.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, la cual se efectuará bajo la modalidad de abono a cuenta por expresa solicitud del apoderado.

Por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 28/01/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

franklisaza@hotmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220bea1779044669a9a8d04afe9431078d429987a05b4d655727af51d825cc35**

Documento generado en 27/01/2022 07:06:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>